

 Comprometidos con la Salud de los Araucanos	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FRT-JUR-017
	FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/12/2021
		Página 1 de 7

Arauca, diciembre 2022.

Doctora;
SAYRA MARYOTSY GODOY MEDINA
 Gerente E.S.E Jaime Alvarado & Castilla

REF.: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL “SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA EN ATENCIÓN EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONA PARA LAS MIGRACIONES - OIM, APOYO PARA LAS BRIGADA DE SALUD PARA LA ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Jaime Alvarado & Castilla fue constituida mediante el acuerdo No 015 del 30 de agosto de 2.002, “Por medio del cual se trasforman los centros y puestos de salud y el Centro Día hospital materno infantil en una Empresa Social del Estado del Orden Municipal del primer nivel” emanado del Concejo Municipal de Arauca, como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993, el Decreto Nacional 1876 de 1994 la Ley 1122 de 2.007, la Ley 1438 de 2.011, en materia contractual se rige por lo preceptuado en el Acuerdo número 013 de 2.020 emanado de la Junta directiva de la E.S.E.

Los servicios de salud constituyen un servicio público y un derecho fundamental, conforme los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la entidad promover y ejecutar los procesos de cobertura en salud dentro del primer nivel de atención y por ende el mejoramiento social que permitan contribuir con el desarrollo del Municipio de Arauca, a través de los recursos humanos y físicos, que permitan dar cumplimiento a los fines misionales de la ESE Jaime Alvarado & Castilla.

La Organización Internacional para las Migraciones (**OIM**) es una organización intergubernamental establecida en 1951 y está comprometida con el principio de que la migración humana y ordenada beneficia tanto a los migrantes como a la sociedad.

En el marco del programa Migración y Salud, la OIM invito a los Proveedores aptos interesados para prestar el servicio de salud en el municipio de Arauca – Arauca dirigidos a la población migrante, dentro el servicio solicitado por parte de la Organización internacional OIM.

El cual se requiere realizar tres logísticas para el desarrollo de las actividades para las migraciones OIM.

La ESE Jaime Alvarado y Castilla, En el Municipio de Arauca, garantiza el proceso de vacunación contra el Covid – 19 y esquema regular de plan de inmunizaciones PAI, con el propósito de ofrecer el servicio de vacunación los fines de semana y realizar a las jornadas

 Comprometidos con la Salud de los Araucanos	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FRT-JUR-017
	FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/12/2021
		Página 2 de 7

de vacunación, el gobierno nacional y el ministerio de salud y protección social sigue con el compromiso de la puesta en marcha el plan nacional de vacunación contra el covid – 19 y con las actividades del esquema regular de vacunación, teniendo en cuenta las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y la Secretaria de Salud del Municipio de Arauca, implementas estrategias para dar cumplimiento con las jornadas de vacunación, así de brindar un mejor servicio y cubrir con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que para el personal de vacunación se requiere garantizar hidratación, refrigerios y almuerzo durante las jornadas de vacunación que se encuentre programada con la entidad y así mismo se requiere apoyar las brigadas de salud.

En virtud de lo anterior se requiere realizar la contratación de la logística para el desarrollo de a las jornadas de salud y dar cumplimiento al desarrollo de las actividades de ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA EN ATENCIÓN EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONA PARA LAS MIGRACIONES - OIM, APOYO PARA LAS BRIGADA DE SALUD PARA LA ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA

2.2. CONTRATISTA: ALEJANDRO GIL CRISTANCHO, identificada con la de Cédula de ciudadanía N° 1.116.778.032 expedida en Arauca.

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Las actividades u obligaciones que debe cumplir el contratista son las que se expresan a continuación:

1. Realizar la logística del desarrollo de las jornadas de OIM.
2. Coordinar con el supervisor la realización de las actividades de acuerdo a los requerimientos del Supervisor y/o interventor del contrato.
3. El contratista deberá presentar registro fotográfico de los refrigerios y almuerzos.
4. Deberá entregar lista de entrega de los de refrigerios y almuerzo al momento de liquidar.
5. Realizar reunión con la coordinadora del programa de OIM.
6. Coordinar con el Supervisor la entrega de los refrigerios y almuerzos. Estar al día en el pago de seguridad social y en el pago aportes de parafiscales.
7. Presentar a fin de mes, informe de las actividades realizadas en el cumplimiento del objeto del presente contrato, con sus correspondientes soportes.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.

 ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA Comprometidos con la Salud de los Araucanos	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		CÓDIGO: FRT-JUR-017
	FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL		VERSIÓN: 01
			FECHA: 30/12/2021
			Página 3 de 7

9. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato se le imparta por parte del supervisor, del gerente y/o delegado, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. No utilizar total ni parcialmente la información que le sea suministrada en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por la ESE.
12. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de complemento nutricional compuesto por un líquido (Jugo de fruta) y un sólido (Torta, empanada, picado de fruta o sándwich con verdura jamo, queso y pollo, entre otros	312	\$ 7.500	\$ 2.340.000
2	Almuerzo tipo Buffet que contiene dos carnes, carbohidratos, vegetales y una bebida de fruta natural debidamente servido en el lugar del evento.	90	\$ 35.000	\$ 3.150.000
3	Agua en bolsa potable en presentación de 300 ml entregadas en el lugar de la actividad	500	\$ 500	\$ 250.000
4	Botella de agua 600ml	100	\$ 3.000	\$ 300.000
5	Alquiler de sillas plásticas con brazo	100	\$ 4.000	\$ 400.000
6	Logística para realizar evento en conmemoración a los 20 años de la ESE Jaime Alvarado y Castilla (incluye decoración, torta y sonido)	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
7	Alquiler de mesa	20	\$ 8.000	\$ 160.000
TOTAL				\$ 8.000.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.2 Régimen Jurídico aplicable:

 Comprometidos con la Salud de los Araucanos	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FRT-JUR-017
	FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/12/2021
		Página 4 de 7

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las normas del derecho privado específicamente por el Acuerdo 013 de 2.020 "Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Jaime Alvarado & Castilla y se Deroga el Acuerdo 015 de 2016" y en los demás aspectos que dicho manual lo remita a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 del 2013 Ministerio de la Protección Social, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.3 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez, que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que trata el numeral 5 sub numeral 2 literal d) del artículo 58 del Acuerdo 013 de 2.020 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

 Comprometidos con la Salud de los Araucanos	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FRT-JUR-017
	FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/12/2021
		Página 5 de 7

El valor del contrato de prestación de servicios técnicos es hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE**. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal del Rubro -- 2.1.2.02.02.008.10 **OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional de Presupuesto de la entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Se realizará un solo pago de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE**, toda vez se entregue los informes, certificación de cumplimiento, pago de la seguridad social y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato, anexando los soportes requeridos.

**5. CODIGO: SERVICIOS SECOP: 81141601
90101800**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 numeral 5 del Acuerdo 013 de 2.020, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

Académicos: Bachiller técnico en ecoturismo.

Experiencia Laboral: Especifica en la actividad a realizar.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA ENTIDAD, con ocasión de la ejecución contrato.

El concepto de riesgo en la ejecución de contratos de prestación de servicios, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

 Comprometidos con la Salud de los Araucanos	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FRT-JUR-017
	FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/12/2021
		Página 6 de 7

En consecuencia el Riesgo de incumplimiento por parte del contratista: Se encuentra amparado por el pacto de una Clausula Penal Pecuniaria por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como una tasación anticipada de perjuicios. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad podrá imponerla mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Previo análisis del objeto a contratar, las actividades a desarrollar, el valor del contrato, el plazo de ejecución entre otros factores del futuro contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; se determina la no exigencia de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio máxime que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, dichos amparos en la contratación directa no son obligatoria.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

9. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la ESE Jaime Alvarado & Castilla no dispone del personal que desarrolle el total de las actividades descritas en el presente estudio.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

A) Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato, será **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de las firmas de las partes y la expedición del correspondiente Registró Presupuestal.

B) Productos y/o Informes: El contratista deberá presentar informe de las actividades realizadas por mensualidades vencidas, de acuerdo a las indicaciones que defina el supervisor del contrato anexando los soportes que se enuncian a continuación:

a) Presentar informe detallado de las actividades ejecutadas en el cumplimiento del objeto del contrato.

b) Soportes de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social del periodo.

C) Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad, recaerá en el Subgerente del Área de la

Salud, profesional con experiencia en materias afines al objeto del contrato o de la persona que designe el Gerente de la entidad.

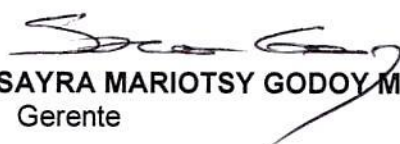
 Comprometidos con la Salud de los Araucanos	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FRT-JUR-017
	FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/12/2021
		Página 7 de 7

D) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será la ciudad de Arauca, lugar donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato.

Atentamente,


JORGE ANDRES NARANJO PERALES
 Subgerente Administrativo


V°B° SAYRA MARIOTSY GODOY MEDINA
 Gerente